

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar Barrio Francia a la zona comprendida al Sur de Neptunia, delimitada por Ruta 10 al Norte, Río de la Plata al Sur, calle Costa Azul al Oeste y Avenida los Pinos al Este.

RESULTANDO: I) que es necesario generar un fuerte sentimiento de pertenencia y lograr una acentuada identidad de la misma, con el lugar y sus pobladores;

II) que atento al planteo realizado desde el Municipio de Salinas y a los informes técnicos posteriores, se entiende que hay una voluntad local fundada y aprobada por el Gobierno Municipal de denominar "Barrio Francia" a la zona anteriormente mencionada;

III) que en actuación número 15 se informa las calles que forman parte de esta zona y se anexa plano correspondiente;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

- 1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Barrio Francia a la zona comprendida al Sur de Neptunia, delimitada por Ruta 10 al Norte, Río de la Plata al Sur, calle Costa Azul al Oeste y Avenida los Pinos al Este.
- 2 Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc.3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp: 2919/13 Ent: 6974/13 Exp: 2011-81-1010-00703

/ JUAN RIPOLL Secretario General ADRIÁNA ODÁZZIC Presidenta